

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de agosto de 2023. A despacho en la fecha con solicitud de retiro de las diligencias presentado por la parte actora.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00549-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ORDENA incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por MIRADOR DEL MILAGROSO S.A.S. en contra de JAVIER VALLEJO ROMÁN y MARTHA CECILIA RONCANCIO TANGARIFE, el escrito de retiro de la demanda, para que obre dentro del expediente y cumpla con los fines legales pertinentes.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas.”

De conformidad con la norma transcrita se autoriza el retiro de la presente demanda EJECUTIVA, toda vez que se encuentra dentro del término legal oportuno para acceder a su solicitud, disponiéndose el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 135 del 15/08/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marín
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2bb98d70b014ce9771a243974adfe116c9e271e0b895eea0c521e9d35d65c0**

Documento generado en 14/08/2023 03:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>